Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: VALENTINA MENDOZA DUARTE.
DEMANDADO: CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00182-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% de los ingresos salariales, luego de las deducciones de ley, que devenga el señor CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO, en la empresa DRUMMOND LTD., como Supervisor Senior en el Área de Producción, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de VALENTINA MENDOZA DUARTE. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO en los bancos: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, BOGOTÁ, OCCIDENTE, COLPATRIA y AV VILLAS, con excepción de las consignadas por concepto de salarios, debiéndolas poner inmediatamente a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de VALENTINA MENDOZA DUARTE. Líbrese el oficio respectivo con las prevenciones de ley e informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88a4437617da862287574c9429ba4a91fbb30dad5f1df26100c5fd0fed21f1af
Documento generado en 24/05/2021 08:32:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica